Municipalidad de "Gral. José María Delgado"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Muy cerca de su Gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube *Telefax 0740270233*

Email: muni.gd@hotmail.com *General Delgado* *Itapúa*

Misión: Lograr reivindicar la confianza hacia las autoridades proporcionando los servicios necesarios a la ciudadanía y así obtener el desarrollo sostenible del Distrito

General José Maria Delgado,08 de Agosto de 2018.

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Florentín Benítez
Municipalidad de General Delgado
Intendente Municipal
Presente

Visto:sugerencia de la Autoridad Competente resulta necesaria la cancelación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2018 para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE Hº EN LA COMPAÑÍA SAN DIONISIO"**con ID N° 350.391 convocada por la Municipalidad de General Delgado.

Análisis:

Que, la Autoridad Competente mediante nota de fecha 07/08/2018, ha remitido a la Intendencia Municipal la solicitud de declaración desierta al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2018 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE Hº EN LA COMPAÑÍA SAN DIONISIO"** con ID N°350.391, expresando lo siguiente: "...teniendo en cuenta la necesidad de cancelar el llamado por falta de disponibilidad presupuestaria para la correcta ejecución y terminación de la obra mencionada".

Que, La Intendencia Municipal, mediante nota de fecha 07/08/2018, ha solicitado a la UOC (Unidad Operativa de Contrataciones) la elaboración de Dictamen con respecto a la solicitud de la Autoridad Competente.

El Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas", establece: Una licitación se cancela, en los siguientes casos:

Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Una vez cancelada la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la necesidad de cancelar el llamado**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE Hº EN LA COMPAÑÍA SAN DIONISIO** y teniendo en cuenta el Art. 31 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad considera pertinente CANCELAR el llamado **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE Hº EN LA COMPAÑÍA SAN DIONISIO"** con ID N° 350.391, por los Informes y justificaciones remitidas por los responsables de las dependencias afectadas. Se deja constancia que se debe solicitar la resolución correspondiente.

Es mi DICTAMEN

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ MARIA DELGADO

Lic. Julieta Mereles Villar

Encargada de la U.O.C